

BASES POR LAS QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO EN LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR TITULAR EN EL ÁREA DE LA NEUROLOGÍA, ESPECÍFICAMENTE CENTRADA EN LAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES, EN LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ (FIBHULP) ID 01/2024.

1. NORMAS GENERALES:

Se convoca, para el acceso de personal laboral indefinido en la categoría de investigador titular bajo la modalidad contractual de investigador distinguido, conforme a lo previsto en el artículo 22.3.H) de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 prorrogado para el año 2021 mediante Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, una plaza de investigador titular correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2021 en el área de la neurología, específicamente centrada en las enfermedades cerebrovasculares.

El salario bruto anual de la persona que supere finalmente el proceso selectivo será de 52.183,58€.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos a la realización de este proceso de selección, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad

Tener la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que no esté separado de derecho; igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

También podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se

encuentren con residencia legal en España.

b) Título, formación y experiencia

Las personas candidatas deberán acreditar estar en posesión del título de doctor y disponer de una experiencia postdoctoral como investigadores de, al menos, 15 años en línea de investigación traslacional de enfermedades neurológicas. Además, deberán acreditar haber obtenido el certificado I3 o evaluación equivalente, entendiéndose como tal la establecida en el artículo 22 y en la disposición adicional decimosexta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Así mismo, es imprescindible un nivel avanzado de inglés, y experiencia de un mínimo de dos años de como docente o director/a de al menos 5 tesis doctorales.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, además, estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite la homologación del título de doctor o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia emitido por el organismo competente para ello.

c) Capacidad

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto acreditada por el servicio de prevención de la Fundación.

d) Habilitación

No haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada.

En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 2.a), además de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separados o despedidos por sanción disciplinaria o equivalente, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos.

e) Certificado de delitos sexuales

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de este apartado, sólo será presentada por el candidato seleccionado que, en caso de no estar en disposición de ella, será excluido del proceso selectivo.

3. SOLICITUDES:

a) Presentación de solicitudes

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la presente convocatoria, para presentar la solicitud del anexo I, y a través de la cual se expresará el interés en la participación en el proceso selectivo.

Las solicitudes deberán entregarse en formato electrónico en el plazo establecido al departamento de RRHH de la Fundación, vía e-mail: laboral@idipaz.es, y deberá indicar de manera expresa la referencia ID 01/2024.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comunicará a los interesados el plazo de presentación de la documentación que será de 10 días naturales desde dicha comunicación.

La documentación deberá entregarse en formato electrónico en el plazo establecido al departamento de RRHH de la Fundación, vía e-mail: laboral@idipaz.es, y deberá indicar de manera expresa la referencia ID 01/2024. Dicha documentación consistirá en currículum vitae actualizado en formato Currículum Vitae Normalizado (CVN) editado conforme a la norma de la FECYT y memoria de actividad investigadora en formato normalizado (Anexo II).

Una vez presentada la documentación, se le devolverá un correo de confirmación de recepción de su solicitud.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información aportada en la documentación a fecha de cierre del plazo de presentación de la misma. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

No podrá ser subsanada la falta de presentación de la documentación. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud.

b) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de documentación, la **FIBHULP** publicará en su web <https://www.idipaz.es> la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, haciendo constar la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de tal relación provisional, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, la FIBHULP publicará en su web la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no supone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el apartado 2 de las presentes bases.

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros:

- Dr. Eduardo López Collazo
- Dr. Ismael Buño López
- Dra. Karen Heath
- Dr. Exuperio Díez Tejedor
- Dr. Javier de Castro Carpeño

5. SISTEMA DE SELECCIÓN

a) Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en las dos fases que a continuación se describen:

La primera fase consistirá en la valoración de los méritos curriculares consignados en el currículum vitae normalizado (80 puntos) y en la valoración de una propuesta de actividad investigadora para desarrollar a lo largo de 5 años de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II (20 puntos). Esta fase se valorará hasta un máximo de 100 puntos aplicando los criterios de evaluación que figuran en el apartado correspondiente de este documento. Para superar esta fase las personas candidatas deberán alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación máxima de cada uno de los apartados: méritos curriculares de la persona candidata (40 puntos) y valoración de la propuesta de la actividad investigadora (10 puntos). Aquellos que no superen esta fase no serán convocados para la segunda fase.

La segunda fase consistirá en una exposición oral dirigida a aportar información complementaria que permita desarrollar los méritos aportados por las personas candidatas. La exposición oral no podrá exceder de treinta minutos y deberá ceñirse a las dimensiones contempladas en los criterios de evaluación y las indicaciones detalladas en el Anexo II. Esta fase ponderará la puntuación obtenida en la fase anterior mediante la aplicación por parte de la Comisión de Selección a cada aspirante de un factor corrector comprendido entre 0,8 y 1,2 en función de la calidad y claridad de su exposición.

Como producto final del proceso de selección, deberá resultar una lista priorizada de las personas candidatas en función de la puntuación final obtenida, que será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida en la primera fase por el factor de corrección otorgado en la segunda.

La Comisión de Selección deberá llegar a una valoración consensuada de cada aspirante, en cada una de sus fases. De no ser posible llegar a una valoración consensuada, la puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media de las valoraciones otorgadas por todos los miembros de la Comisión de Selección, excluidas la más alta y la más baja.

En caso de empate, se dará prioridad a la persona candidata con mayor puntuación en el apartado de méritos curriculares. Si persistiera el empate, desempatarán por la puntuación obtenida en las siguientes dimensiones: publicaciones, proyectos, transferencia, estructura del grupo y colaboraciones, capacidad formativa, otros méritos, integración de la persona candidata en la Fundación de Investigación Biomédica, calidad y viabilidad y transferibilidad. En caso de persistir el empate, desempatarán por razón de discriminación de género en favor del menos representado en la Fundación.

A lo largo de todo el proceso selectivo la Comisión de Selección podrá reclamar la documentación acreditativa de los méritos que considere oportunos. La no acreditación de dichos

méritos podrán motivar la exclusión de la persona candidata del proceso selectivo.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. FASE I

El proceso de evaluación contemplará los méritos obtenidos por las personas candidatas en los últimos 10 años.

La aplicación de los criterios de evaluación y la valoración de cada una de las dimensiones contempladas tiene por finalidad valorar el grado de excelencia como investigadores séniores de las personas candidatas que concurren al proceso selectivo.

6.1.1. Méritos curriculares de la persona candidata: hasta un máximo de 80 puntos

6.1.1.1 Experiencia Profesional: hasta un máximo de 50 puntos

Entre las características que la Comisión de Selección podrá tener en cuenta para la valoración de la experiencia profesional de las personas candidatas, además de la experiencia profesional en investigación biomédica en general, se encuentran las siguientes:

- Experiencia profesional en entornos de investigación biomédica.
- Experiencia profesional en la especialidad convocada.

6.1.1.2. Publicaciones: hasta un máximo de 20 puntos

Entre las características que la Comisión de Selección podrá tener en cuenta para la valoración de las publicaciones aportadas por las personas candidatas se encuentran las siguientes:

Tipo de publicación: Se valorarán principalmente las contribuciones en forma de artículo científico. También podrán tenerse en consideración otras contribuciones por su especial relevancia. Algunos ejemplos de contribuciones de especial relevancia podría ser la autoría principal de: una revisión o una carta con contenido científico en una revista de alto impacto (multidisciplinar o de su especialidad), etc.

Posición del autor: Se valorará especialmente que la persona candidata figure como firmante de las publicaciones en última posición. También será especialmente relevante que adopte esta posición cuando se trate de publicaciones derivadas de proyectos de los que es Investigador Principal. Sin tener la misma relevancia, debe valorarse muy positivamente la firma de trabajos como autor de correspondencia ocupando otras posiciones de firma. También se deben valorar positivamente

aquellos perfiles de publicación que incluyen publicaciones en las que la persona candidata figura en primera posición, e incluso en posiciones intermedias cuando se trate de publicaciones en colaboración con otros grupos en revistas de alto impacto, siempre que las personas candidatas presenten, además, publicaciones en posición senior (última posición o autor de correspondencia). Las personas candidatas con perfiles de publicación que no presenten posiciones senior deben ser valoradas en la dimensión publicaciones con una baja calificación.

Se considera autor principal cuando el candidato aparezca como primer / último firmante o autor de correspondencia. Para la consideración de estas posiciones, se tendrán en cuenta un máximo de 3 firmantes co-principales.

No se tendrán en cuenta: capítulos de libros, suplementos, remitidas o en revisión, firma en grupo/consorcio, cartas al Director o Editor (a excepción de short communication o carta científica, que podrán ser tenidos en cuenta en función de su contenido científico siempre que se remita el texto completo junto con la solicitud).

Las publicaciones deben incluir el PMID o DOI en el CVN.

Cuartiles y deciles

Los expertos deberán dar preponderancia a aquellos perfiles que presentan un número relevante de artículos publicados en revistas de primer decil y primer cuartil de sus especialidades frente a perfiles en los que apenas figuran publicaciones en este tipo de revistas. Los expertos deberán matizar su valoración en función, además, de la posición de firma.

Publicaciones correspondientes a todo el periodo laboral, indexadas en el Journal Citation Report 2021, conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por publicación: Autor principal, otros cuartiles
- 1,5 puntos por publicación: Autor principal, 2º cuartil
- 3,5 puntos por publicación: Autor principal, primer cuartil (excepto primer decil)
- 5 puntos por publicación: Autor principal, primer decil
- 0,20 puntos por publicación: No autor principal, otros cuartiles
- 0,50 puntos por publicación: No autor principal, 2º cuartil
- 1 punto por publicación: No autor principal, primer cuartil (excluyendo primer decil)
- 1,50 puntos por publicación: No autor principal, primer decil

6.1.1.3. Otros méritos: hasta un máximo de 10 puntos

Se tendrán en cuenta la participación en proyectos de investigación en los que se haya participado tanto como Investigador Principal, como Investigador Colaborador. Además, se valorarán la actividad en el ámbito de la innovación y transferencia, la participación en la elaboración de Guías de práctica clínica y en patentes solicitadas, concedidas y licenciadas, y entre patentes nacionales e

internacionales. También se valorarán otros méritos como la participación en estructuras estables de investigación (plataformas, CIBER, redes,...)

a) Valoración de la propuesta de actividad investigadora

1. Calidad y viabilidad

Se valorará la relevancia científica y clínica, la originalidad y factibilidad del trabajo propuesto para los próximos cinco años. Deberá tenerse en cuenta la claridad expositiva y el desarrollo de un plan de trabajo estructurado, la coherencia de la propuesta con su trayectoria previa, la capacidad de la persona candidata para el desarrollo de la propuesta y la adecuación del entorno para alcanzar los objetivos planteados.

2. Transferibilidad

Se valorará la aplicabilidad del trabajo de investigación de la persona candidata en el ámbito asistencial y los beneficios a corto, medio y largo plazo que pueda reportar a la institución en la que trabaja, para la sanidad madrileña y, en general, para el ámbito de la salud.

3. Adecuación de la persona candidata a la especialidad

Se valorará el encaje de la propuesta y de la actividad científica previa y habitual de la persona candidata a la especialidad en la que se enmarca la plaza convocada.

6.2. FASE 2

Se tendrá en cuenta la claridad expositiva de la propuesta de la actividad investigadora y de la trayectoria profesional de la persona candidata.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS:

La Comisión de Selección publicará en la web de Idipaz, el resultado provisional, detallando la puntuación correspondiente a cada aspirante en cada una de las dimensiones detalladas en los criterios de evaluación que figuran en el apartado correspondiente del documento, así como la puntuación total de la primera fase, el factor corrector otorgado en la segunda fase y el resultado final obtenido de la aplicación de dicho factor corrector sobre la puntuación total de la primera fase. El listado identificará, además, la puntuación mínima necesaria para superar la evaluación y las personas candidatas que han superado dicha puntuación.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección revisará sus valoraciones y publicará la relación definitiva de resultados, con el mismo nivel de desagregación de puntuaciones que en la relación provisional.

8. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La FIBHULP publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo en su web. En dicha relación figurará su propuesta de persona candidata a contratar bajo la modalidad de investigador distinguido, que corresponderá a aquella que haya obtenido la puntuación más alta. La FIBHULP publicará, asimismo, una relación de suplentes ordenada por la puntuación obtenida de mayor a menor.

Quien resulte adjudicatario de la plaza dispondrá de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, para presentar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial alternativo que acredite su identidad.
- Las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar la tarjeta de residencia comunitaria.
- Fotocopia compulsada del título de doctor/a o de la certificación de equivalencia o la credencial que acredite su homologación.
- Acreditación de la certificación I3 o evidencia de haber superado una evaluación equivalente, en los términos establecidos en el apartado 2.b).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada. Las personas que no posean la nacionalidad española deberán señalar en el apartado específico declaración jurada o promesa mencionada en el punto anterior, declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni de encontrarse separados o despedidos por sanción disciplinaria o equivalente de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos (Anexo

- III).
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

El incumplimiento de alguno de los requisitos o su falta de acreditación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Una vez aportada la documentación acreditativa, la FIBHULP, con anterioridad a formalizar el contrato como personal laboral indefinido en la categoría de investigador titular bajo la modalidad de investigador distinguido, convocará a la persona candidata a contratar para que el servicio de prevención acredite que la persona seleccionada reúne la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto convocado.

Tanto en los casos de exclusión de aspirantes como en los de renuncia expresa antes de la formalización del contrato, la FIBHULP podrá hacer uso de la lista de suplentes, debiendo proponer para su contratación al aspirante que encabece la relación de suplentes. En caso de exclusión o renuncia por parte del suplente propuesto, se propondrá al suplente que ocupa la siguiente posición en la lista.

9. RECURSOS Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio órgano convocante en el plazo de un mes a contar desde su publicación en la página web de la Fundación ante la Dirección de la Fundación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con cuanto establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos aportados por los solicitantes en la presente convocatoria serán incorporados a un fichero titularidad de la FIBHULP para gestión del personal de la FIBHULP durante el proceso selectivo de esta convocatoria. Una vez finalizado el proceso de selección se eliminarán todos los datos aportados a nuestro fichero de gestión de personal.

Sus datos no serán comunicados a terceros. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, sin coste alguno. Para ello, podrá dirigirse mediante el envío de una solicitud vía correo físico, acompañando fotocopia del DNI, a Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Paz, en Paseo de la Castellana, 261, 28046 Madrid.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS ID01/2024

D./D^a....., con DNI, y domicilio en, por medio del presente venga manifestar mi interés en la participación del proceso de selección ID01/2024, y solicito ser admitido a las pruebas selectivas, declarando que reúno los requisitos exigidos para ello, y comprometiéndome a probar documentalmente los mismos.

En Madrid, a de de

Fdo. D/D^a.....

ANEXO II

PROPUESTA DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Nombre y Apellidos:
Centro con el que tiene vinculación laboral:
Puesto actual que ocupa:

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

Fecha:
Firma:

|

1. Descripción del grupo de investigación.


a) Estructura actual del grupo de investigación, indicando para cada integrante, su nombre, la función que desempeña en el grupo (jefe de grupo, investigador clínico colaborador, investigador postdoctoral, etc.), fecha de incorporación y fuente de financiación si la hubiera:



|

1. Descripción del grupo de investigación.


b) Línea de investigación que desarrolla la persona candidata.



|

1. Descripción del grupo de investigación.

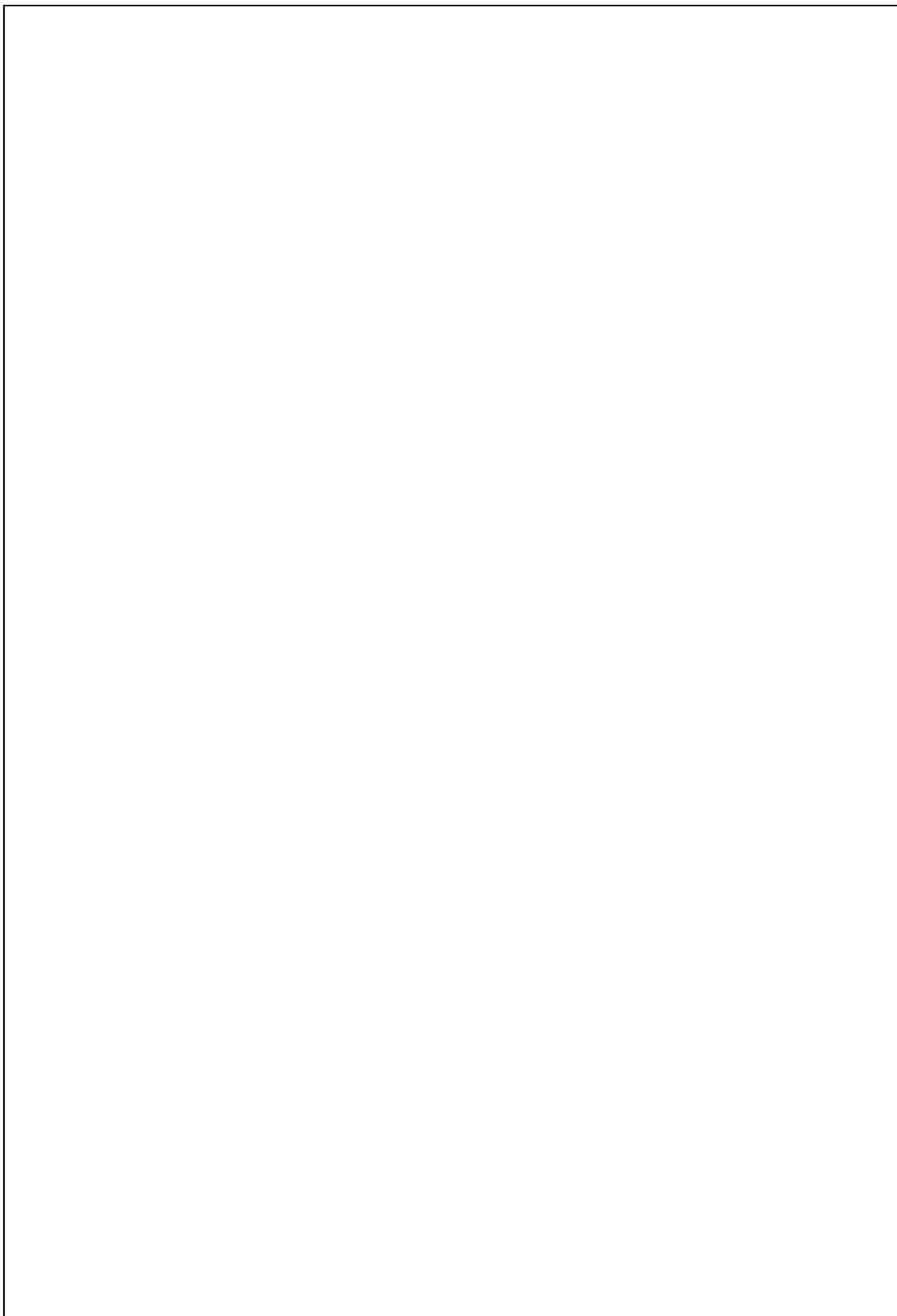
- c) Colaboraciones nacionales e internacionales, especificando los resultados objetivos derivados de dichas colaboraciones (publicaciones, proyectos, etc.)



|

1. Descripción del grupo de investigación.

d) Observaciones:

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for recording observations. It occupies the majority of the page's vertical space below the text.

2. Plan de actividad científica a desarrollar en los próximos cinco años.



3. Transferibilidad de la actividad científica actual y prevista de la persona candidata.



|

4. Justificación de la adecuación de la trayectoria científica de la persona candidata a la especialidad de I plaza a la que concurre.

ANEXO III

D./D^a..... con DNI/NIE/Pasaporte número
juro/prometo no haber sido separado/a del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni de ningún órgano constitucional o estatutario de ninguna Comunidad Autónoma ni de ninguna Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme ni para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada.

(Para ciudadanos de otro Estado) Asimismo, juro/prometo no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado de procedencia, en los mismos términos el acceso al empleo público.

|